



ACUERDO DE CONCEJO N° 63-2023-MDP

PICHANAQUI, 20 DE JUNIO DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2023-MDP, de fecha 19 de junio del 2023, INFORME N° 840-2023-GIDUR/MDP, OPINIÓN LEGAL N° 274-2023-GAJ-MDP/WACH, INFORME N° 309-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP INFORMEN° 067-2023-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, INFORME N° 771-2023-GIDUR/MDP, INFORME N° 165-2023/SGMyE/MDP, respecto a SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA EL APOYO DE COMBUSTIBLE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que “los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante INFORME N° 771-2023-GIDUR/MDP, de fecha 07 de junio del 2023, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, presenta el sustento del pedido de apoyo con 20,000.00 galones de petróleo, para la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, por lo que solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante INFORME N° 309-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 13 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, remite la propuesta de Convenio para solicitar donación de Combustible a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en relación al Informe N° 067-2023-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, del Ing. Jorge Lázaro Pecho;

Que, mediante Opinión Legal N° 274-2023-MDP/WACH, de fecha 16 de junio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, declara procedente la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PARA EL APOYO CON COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2023-MDP, de fecha 19 de junio del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PARA EL APOYO CON COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES; con la dispensa de dictamen aprobado por unanimidad; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;





ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PARA EL APOYO CON COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES;

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del Convenio precitado en el párrafo precedente;

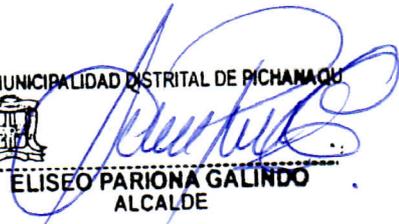
SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE